



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección III. Enfrentamientos por agresiones realizadas a la Guardia Nacional](#)

[Preguntas 3.1 a 3.3](#)

[Sección IV. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal](#)

[Preguntas 4.1 a 4.18](#)

[Anexo 14. Eventos por enfrentamientos](#)

[Anexo 15. Siniestros en carreteras y puentes de jurisdicción federal](#)

[Anexo 16. Tipo de accidente](#)

[Anexo 17. Accidentes de tránsito](#)

[Anexo 18. Probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad](#)

[Anexo. Infracciones de tránsito](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el instrumento de captación del **Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de seguridad pública, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Derivado de estas actividades, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando en el año 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*. Por su parte, en el año 2010 se instauró el primer instrumento de captación en el ámbito estatal, denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*. Desde entonces, se continuó desarrollando bienalmente las labores de levantamiento del primero, y anualmente las correspondientes al segundo, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019* y el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2019*, respectivamente.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la Policía Federal, y homolagarlo con la información que se tiene de las secretarías de seguridad pública u homólogas de las entidades federativas y de las secretarías de seguridad pública u homólogas de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se logró el acuerdo para implementar en el año 2018 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017 del *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018*.

Sin embargo, a dos años de distancia de la aplicación del primer levantamiento se presenta ahora el tercer programa estadístico del *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2020*, integrado por 2 Módulos para generar información de la Guardia Nacional, toda vez que el 26 de marzo del año 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública, lo que ocasionó que en el artículo 21 constitucional se estableciera como la autoridad encargada de la seguridad pública a nivel federal a la Guardia Nacional, extinguiendo a la Policía Federal.

En este sentido, si bien el proceso de maduración de este programa ha obligado a realizar ajustes en algunas variables sustentadas en la creación de nuevos ordenamientos jurídicos y en el cambio de la unidad de análisis, se ha conservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla.

El CNSPF 2020 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Seguridad Pública Federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida por el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita información, entre otra, sobre las funciones de seguridad pública federal que realiza la Guardia Nacional y aquellas tareas relativas a esta materia efectuadas en colaboración con otras autoridades, así como también, las acciones en ciberseguridad, enfrentamientos y en carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Para ello, este módulo contienen **84 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Módulo 2. Seguridad Pública Federal

Sección I. Ejercicio de la función de Seguridad Pública Federal

Sección II. Ciberseguridad

Sección III. Enfrentamientos por agresiones realizadas a la Guardia Nacional

Sección IV. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes y comentarios*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos y, una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público designado como enlace para la integración de información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse.

En caso de que de la revisión del INEGI no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: armando.islas@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades:

Fecha	Actividad
XX de XX al XX de XX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI
XX de XX al XX de XX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XX al XX de XX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: armando.islas@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno del INEGI, con los siguientes datos:

Mtro. José Guillermo Castillo Koschnick
Director General Adjunto de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno

Av. Patriotismo 711-A, Piso 8, Col. San Juan, C.P. 03730. Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: Armando Islas Delgadillo
Área o unidad de adscripción: Dirección de Censos Nacionales de Gobierno
Cargo: Director de Censos Nacionales de Gobierno
Correo electrónico: armando.islas@inegi.org.mx; alberto.andrade@inegi.org.mx; ilse.mandujano@inegi.org.mx
Teléfono: 55 5278 1000 Extensión: 1801, 1835 y 1592



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Informantes

(Responden: unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el desempeño de la Guardia Nacional)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>
_____ / _____ / _____ día mes año
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>
_____ / _____ / _____ día mes año
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2

(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

_____/_____/_____
día mes año

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL 2020**

**Módulo 2.
Seguridad Pública Federal (2/2)**

Participantes

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre (s) <i>(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)</i>	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico <i>(Escribir solo el último grado, no la carrera)</i>	Unidad administrativa de adscripción <i>(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)</i>	Cargo o puesto <i>(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)</i>	Correo electrónico <i>(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)</i>	Sección y preguntas en las que participó	
								Sección	Pregunta (s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Sección III. Enfrentamientos por agresiones realizadas a la Guardia Nacional

[Índice](#)

Sección III. Enfrentamientos por agresiones realizadas a la Guardia Nacional
Instrucciones generales para las preguntas de la sección: <ol style="list-style-type: none">1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en la Guardia Nacional, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.
Glosario de la sección: <ol style="list-style-type: none">1.- Enfrentamientos: se refiere a aquellos eventos registrados en donde personal adscrito y asignado a la Guardia Nacional hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en lo individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.2.- Uso de la fuerza: se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal de la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

3.1.- Anote el total de enfrentamientos ocurridos durante el año 2019 en los que participaron integrantes de la Guardia Nacional.

Total de enfrentamientos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de enfrentamientos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando aquellos en los que se documentó el requerimiento del uso de la fuerza por parte de los integrantes de la Guardia Nacional.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Total de enfrentamientos en los que se documentó que se requirió el uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.-

De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa y el municipio de ocurrencia. Asimismo, anote la cantidad de personal fallecido y lesionado de la Guardia Nacional, así como de civiles armados abatidos, lesionados y detenidos como resultado de dichos enfrentamientos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Enfrentamientos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.1.

En el Anexo 14, para cada uno de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de enfrentamientos, así como el personal fallecido, lesionado y detenido.

[Anexo 14](#)

	Entidad federativa	Enfrentamientos	Personal adscrito y asignado a la Guardia Nacional		Civiles armados		
			Fallecidos	Lesionados	Fallecidos	Lesionados	Detenidos
1.	Aguascalientes						
2.	Baja California						
3.	Baja California Sur						
4.	Campeche						
5.	Coahuila de Zaragoza						
6.	Colima						
7.	Chiapas						
8.	Chihuahua						
9.	Ciudad de México						
10.	Durango						
11.	Guanajuato						
12.	Guerrero						
13.	Hidalgo						
14.	Jalisco						
15.	México						
16.	Michoacán de Ocampo						
17.	Morelos						
18.	Nayarit						
19.	Nuevo León						
20.	Oaxaca						
21.	Puebla						
22.	Querétaro						
23.	Quintana Roo						
24.	San Luis Potosí						
25.	Sinaloa						
26.	Sonora						
27.	Tabasco						
28.	Tamaulipas						
29.	Tlaxcala						
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave						
31.	Yucatán						
32.	Zacatecas						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL 2020**

**Módulo 2.
Seguridad Pública Federal (2/2)**

Sección IV. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en la Guardia Nacional, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Carreteras de jurisdicción federal:** se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Entronquen con algún camino de país extranjero;
 - b) Comuniquen a dos o más entidades federativas; y
 - c) Su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.
- 2.- **Puentes de jurisdicción federal:** se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

IV.1 Acciones en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Glosario de la subsección:

- 1.- **Dispositivos (operativos):** se refiere a acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos a lo largo del año con el objetivo de concientizar a los automovilistas en las medidas de seguridad y/o vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

4.1.- Anote la cantidad de acciones registradas por la Guardia Nacional en carreteras y puentes de jurisdicción federal durante el año 2019, según tipo.

Por "Otros operativos", se refiere a aquellos que están orientados a la prevención de accidentes tales como: Operativo CASCO, Operativo GAET, Operativo Agárrate a la Vida, entre otros. Asimismo, se refiere a los operativos que cada una de las coordinaciones implementan en sus estaciones de acuerdo con sus características.

Acciones registradas por la Guardia Nacional en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo												
Patrullajes (kilómetros)	Ayudas a la ciudadanía	Dispositivos (operativos)										
		Antiasaltos	Telurio	Bom	Nodriza	Cinturón	Carrusel	Lince	Radar	30 D	Caballero del camino	Otros operativos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.2.- De acuerdo con el total de acciones registradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la entidad federativa de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, según su desagregación por tipo.

(1 de 2)

Entidad federativa	Acciones registradas por la Guardia Nacional en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo					
	Patrullajes (kilómetros)	Ayudas a la ciudadanía	Dispositivos (operativos)			
			Antiasaltos	Telurio	Bom	Nodriza
1. Aguascalientes						
2. Baja California						
3. Baja California Sur						
4. Campeche						
5. Coahuila de Zaragoza						
6. Colima						
7. Chiapas						
8. Chihuahua						
9. Ciudad de México						
10. Durango						
11. Guanajuato						
12. Guerrero						
13. Hidalgo						
14. Jalisco						
15. México						
16. Michoacán de Ocampo						
17. Morelos						
18. Nayarit						
19. Nuevo León						
20. Oaxaca						
21. Puebla						
22. Querétaro						
23. Quintana Roo						
24. San Luis Potosí						
25. Sinaloa						
26. Sonora						
27. Tabasco						
28. Tamaulipas						
29. Tlaxcala						
30. Veracruz de Ignacio de la Llave						
31. Yucatán						
32. Zacatecas						
Σ						

(2 de 2)

Entidad federativa	Dispositivos (operativos)						
	Cinturón	Carrusel	Lince	Radar	30 D	Caballero del camino	Otros operativos
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

IV.2 Infracciones en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Glosario de la subsección:

- 1.- **Acta-convenio:** se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.
- 2.- **Boleta de infracción:** se refiere al formato llenado por el Guardia Nacional, en donde se hace constar una infracción en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal y su consecuente sanción.
- 3.- **Infracciones de tránsito:** se refiere a todas aquellas conductas de las que toma conocimiento la Guardia Nacional y que contravengan las disposiciones en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal.

4.3.- Anote la cantidad de boletas de infracción (levantadas) y actas-convenio registradas por la Guardia Nacional en carreteras y puentes de jurisdicción federal durante el año 2019.

Boletas de infracción (levantadas)	Actas-convenio

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.4.- De acuerdo con el total de boletas de infracción (levantadas) y actas-convenio registradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la entidad federativa de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

	Entidad federativa	Boletas de infracción (levantadas)	Actas-convenio
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		
5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.5.- De acuerdo con la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones de tránsito registradas por la Guardia Nacional en carreteras y puentes de jurisdicción federal durante el año 2019, según tipo y entidad federativa de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Boletas de infracción" de la pregunta 4.3, toda vez que una boleta puede contener más de un tipo de infracción.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras infracciones de tránsito" debe anotar el nombre de dichas infracciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

[Para mayor información consulte el Anexo. Infracciones de tránsito](#)

(1 de 2)

Afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Total	Entidad federativa de ocurrencia							
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	
Mal manejo vial	01.	Conducir a exceso de velocidad									
	02.	Conducir en estado de ebriedad o drogado									
	03.	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras									
	04.	Rebasar en carril prohibido o sin precaución									
	05.	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa									
	06.	Dar vuelta en zonas prohibidas									
	07.	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo									
	08.	No respetar las señales del semáforo (avance, precaución, alto)									
	09.	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito									
	10.	No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones									

IV.3 Siniestros en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Glosario de la subsección:

- 1.- **Accidente:** se refiere a un percance vial que se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos, los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones, así como secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros.
- 2.- **Accidentes fatales:** se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento. Es pertinente señalar, que el registro del evento se realiza en el lugar del suceso, por lo que, si una persona herida fallece posteriormente, quedó registrada como lesionada.
- 3.- **Accidentes no fatales:** se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas con o sin consecuencia de muerte.
- 4.- **Accidente solo daños:** se refiere a todo accidente en el que se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmueble particular y otros, sin personas muertas o lesionadas.

4.6.- Anote la cantidad de accidentes de tránsito registrados por la Guardia Nacional durante el año 2019, así como el número de lesionados, muertos y el valor de los daños materiales generados.

Siniestros registrados por la Guardia Nacional en carreteras y puentes de jurisdicción federal						
Total	Accidentes			Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Fatales	No fatales	Solo daños			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.7.- De acuerdo con la pregunta anterior, anote la cantidad de accidentes de tránsito registrados por la Guardia Nacional durante el año 2019, así como el número de lesionados, muertos y el valor de los daños materiales generados, según la entidad federativa y el municipio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el **Anexo 15** por cada municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de accidentes, el número de lesionados y muertos

[Anexo 15](#)

Entidad federativa	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			
1. Aguascalientes							
2. Baja California							
3. Baja California Sur							
4. Campeche							
5. Coahuila de Zaragoza							
6. Colima							
7. Chiapas							
8. Chihuahua							
9. Ciudad de México							
10. Durango							
11. Guanajuato							
12. Guerrero							
13. Hidalgo							
14. Jalisco							
15. México							
16. Michoacán de Ocampo							
17. Morelos							
18. Nayarit							
19. Nuevo León							
20. Oaxaca							

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

21.	Puebla								
22.	Querétaro								
23.	Quintana Roo								
24.	San Luis Potosí								
25.	Sinaloa								
26.	Sonora								
27.	Tabasco								
28.	Tamaulipas								
29.	Tlaxcala								
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave								
31.	Yucatán								
32.	Zacatecas								
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- De acuerdo con el total de accidentes de tránsito registrados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos según su tipo, la entidad federativa y municipio de ocurrencia.

Para cada entidad federativa, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que un accidente de tránsito pudo ser clasificado en uno o más tipos.

En el **Anexo 16** por cada municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México debe anotar la cantidad de accidentes por tipo.

[Anexo 16](#)

Entidad federativa	Tipo de accidente										
	Total	Choque	Salida del camino	Volcadura	Atropellamiento	Incendio	Desprendimiento de remolque o semirremolque	Caída de objetos sobre el vehículo	Caída de carga	Caída de pasajero(a)	Otros accidentes
1.	Aguascalientes										
2.	Baja California										
3.	Baja California Sur										
4.	Campeche										
5.	Coahuila de Zaragoza										
6.	Colima										
7.	Chiapas										
8.	Chihuahua										
9.	Ciudad de México										
10.	Durango										
11.	Guanajuato										
12.	Guerrero										
13.	Hidalgo										
14.	Jalisco										
15.	México										
16.	Michoacán de Ocampo										
17.	Morelos										
18.	Nayarit										
19.	Nuevo León										
20.	Oaxaca										
21.	Puebla										
22.	Querétaro										
23.	Quintana Roo										
24.	San Luis Potosí										
25.	Sinaloa										
26.	Sonora										

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

27.	Tabasco																			
28.	Tamaulipas																			
29.	Tlaxcala																			
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave																			
31.	Yucatán																			
32.	Zacatecas																			
	Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.9.- De acuerdo con el total de accidentes de tránsito registrados, lesionados, muertos y del valor de los daños materiales generados que reportó como respuesta en la pregunta 4.6, anote la cantidad de los mismos especificando las circunstancias que contribuyeron al accidente.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.6, toda vez que un accidente pudo haber ocurrido por la coincidencia de una o más circunstancias.

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
Deslumbramiento								

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Resbaloso							
Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia						
	Nieve						
	Granizo						
	Niebla						
	Inundación						
	Humo						
	Tolvanera						
	Vientos fuertes						
	Otro agente						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.10.- Anote la cantidad de accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales por cada entidad federativa, según las circunstancias que contribuyeron al accidente.

La suma de las cantidades registradas en las tablas debe ser igual a las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior.

En el **Anexo 17**, debe registrar la información de las entidades federativas restantes.

[Anexo 17](#)

I) Aguascalientes

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
	Deslumbramiento						

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Camino	Irrupción de ganado								
	Desperfectos								
	Falta de señales								
	Objetos en el camino								
	Mojado								
	Resbaloso								
	Otra circunstancia								

Agente natural	Lluvia								
	Nieve								
	Granizo								
	Niebla								
	Inundación								
	Humo								
	Tolvanera								
	Vientos fuertes								
	Otro agente								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.4 Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Robos y asaltos en autobuses:** se refiere a los probables robos y asaltos en transporte de pasaje en general.
- 2.- **Robos y asaltos en camiones de carga:** se refiere a los probables robos y asaltos a unidades del servicio público de autotransporte federal de carga.

4.11.- Anote la cantidad de probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal registrados por la Guardia Nacional durante el año 2019, según modalidad, entidad federativa y municipio de ocurrencia.

En el **Anexo 18**, debe anotar la cantidad de probables robos y asaltos según modalidad por cada municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

[Anexo 18](#)

	Entidad federativa	Probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad				
		Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1.	Aguascalientes					
2.	Baja California					
3.	Baja California Sur					
4.	Campeche					
5.	Coahuila de Zaragoza					
6.	Colima					
7.	Chiapas					
8.	Chihuahua					
9.	Ciudad de México					
10.	Durango					
11.	Guanajuato					
12.	Guerrero					
13.	Hidalgo					
14.	Jalisco					
15.	México					
16.	Michoacán de Ocampo					
17.	Morelos					
18.	Nayarit					
19.	Nuevo León					
20.	Oaxaca					
21.	Puebla					

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

22.	Querétaro					
23.	Quintana Roo					
24.	San Luis Potosí					
25.	Sinaloa					
26.	Sonora					
27.	Tabasco					
28.	Tamaulipas					
29.	Tlaxcala					
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave					
31.	Yucatán					
32.	Zacatecas					
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.12.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa de ocurrencia, modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Para cada entidad federativa, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

Entidad federativa	Total	Probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad y condición de uso de arma de fuego												
		En autobuses			En camiones de carga			En vehículos particulares			Otra modalidad			
		Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	
1.	Aguascalientes													
2.	Baja California													
3.	Baja California Sur													
4.	Campeche													
5.	Coahuila de Zaragoza													
6.	Colima													
7.	Chiapas													
8.	Chihuahua													
9.	Ciudad de México													
10.	Durango													
11.	Guanajuato													
12.	Guerrero													
13.	Hidalgo													
14.	Jalisco													
15.	México													
16.	Michoacán de Ocampo													
17.	Morelos													
18.	Nayarit													
19.	Nuevo León													
20.	Oaxaca													
21.	Puebla													
22.	Querétaro													
23.	Quintana Roo													
24.	San Luis Potosí													
25.	Sinaloa													

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.14.- De acuerdo con el total de personas detenidas por los probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la entidad federativa de ocurrencia y modalidad.

Para cada entidad federativa, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

Entidad federativa	Personas detenidas en los probables robos y asaltos en carreteras, según modalidad				
	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1. Aguascalientes					
2. Baja California					
3. Baja California Sur					
4. Campeche					
5. Coahuila de Zaragoza					
6. Colima					
7. Chiapas					
8. Chihuahua					
9. Ciudad de México					
10. Durango					
11. Guanajuato					
12. Guerrero					
13. Hidalgo					
14. Jalisco					
15. México					
16. Michoacán de Ocampo					
17. Morelos					
18. Nayarit					
19. Nuevo León					
20. Oaxaca					
21. Puebla					
22. Querétaro					
23. Quintana Roo					
24. San Luis Potosí					
25. Sinaloa					
26. Sonora					
27. Tabasco					
28. Tamaulipas					
29. Tlaxcala					
30. Veracruz de Ignacio de la Llave					
31. Yucatán					
32. Zacatecas					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.15.- Anote la cantidad de vehículos recuperados con reporte de robo en carreteras y puentes de jurisdicción federal por la Guardia Nacional durante el año 2019, según tipo de vehículo y entidad federativa ocurrencia.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de vehículo" debe anotar el nombre de dicho (s) vehículo (s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Entidad federativa	Vehículos recuperados con reporte de robo, según tipo					
	Total	Autobuses	Camiones de carga	Vehículos particulares	Motocicletas	Otro tipo de vehículo (especifique)
1. Aguascalientes						
2. Baja California						
3. Baja California Sur						
4. Campeche						

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

5.	Coahuila de Zaragoza					
6.	Colima					
7.	Chiapas					
8.	Chihuahua					
9.	Ciudad de México					
10.	Durango					
11.	Guanajuato					
12.	Guerrero					
13.	Hidalgo					
14.	Jalisco					
15.	México					
16.	Michoacán de Ocampo					
17.	Morelos					
18.	Nayarit					
19.	Nuevo León					
20.	Oaxaca					
21.	Puebla					
22.	Querétaro					
23.	Quintana Roo					
24.	San Luis Potosí					
25.	Sinaloa					
26.	Sonora					
27.	Tabasco					
28.	Tamaulipas					
29.	Tlaxcala					
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave					
31.	Yucatán					
32.	Zacatecas					
	Σ					

Otro tipo de vehículo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.5 Hechos probablemente delictivos en vías férreas

Glosario básico de la subsección:

1.- **Actos de vandalismo a tren y a vía:** se refiere a realizar actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas, así como dañar los componentes de señalamientos e infraestructura que integran las vías u obstrucción de estas.

2.- **Cierre de angulares:** se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, inclusive los que se encuentren en los patios que, a su vez, sean indispensables para su operación.

4.16.- Anote la cantidad de probables robos y actos de vandalismo en vías férreas registrados por la Guardia Nacional durante el año 2019, según modalidad.

La cantidad registrada en el "Total" del numeral 1, debe ser igual o menor a lo reportado en el "Total" del numeral 15 de la pregunta 1.16; toda vez que los probables robos ferroviarios registrados pudieron haber estado relacionados o no con la detención de personas.

Hechos probablemente delictivos en vías férreas	Probables robos y actos de vandalismo en vías férreas, según modalidad		
	Total	Modalidad	
		A tren	A vías
1. Robo ferroviario			
2. Actos de vandalismo			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.17.- De acuerdo con la cantidad de probables robos y actos de vandalismo en vías férreas que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, especificando su modalidad y tipo.

La suma de la cantidad registrada en el "Total" de las columnas "A tren" y "A vías" de la tabla 1 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior; así como corresponder a su desagregación por modalidad.

La suma de la cantidad registrada en el "Total" de las columnas "A tren" y "A vías" de la tabla 2 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta anterior; así como corresponder a su desagregación por modalidad.

(Tabla 1)

Hechos probablemente delictivos en vías férreas		Probables robos en vías férreas, según modalidad y tipo							
		Modalidad							
		A tren				A vías			
		Total	Combustible	Material rodante	Producto/carga	Otro tipo	Total	Componentes de señales	Componentes y aparatos de vía
1.	Robo ferroviario								

(Tabla 2)

Hechos probablemente delictivos en vías férreas		Probables actos de vandalismo en vías férreas, según modalidad y tipo										
		Modalidad										
		A tren					A vías					
		Total	Apertura de unidades	Cierre de angulares	Material rodante	Abordaje de personas ajenas	Tren dividido	Otro tipo	Total	Obstrucción de vía	Componentes de señales	Componentes y aparatos de vía
2.	Actos de vandalismo											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.18.- De acuerdo con la cantidad de probables robos y actos de vandalismo en vías férreas que registró como respuesta en la pregunta 4.16, anote la cantidad de los mismos, especificando su modalidad y entidad federativa de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en el "Total" de la columna "Robo ferroviario" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 4.16; así como corresponder a su desagregación por modalidad.

La suma de las cantidades registradas en el "Total" de la columna "Actos de vandalismo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 4.16; así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Entidad federativa		Probables robos y actos de vandalismo en vías férreas, según modalidad					
		Robo ferroviario			Actos de vandalismo		
		Total	Modalidad		Total	Modalidad	
			A tren	A vías		A tren	A vías
1.	Aguascalientes						
2.	Baja California						
3.	Baja California Sur						
4.	Campeche						
5.	Coahuila de Zaragoza						
6.	Colima						
7.	Chiapas						
8.	Chihuahua						
9.	Ciudad de México						
10.	Durango						
11.	Guanajuato						
12.	Guerrero						
13.	Hidalgo						

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

14.	Jalisco						
15.	México						
16.	Michoacán de Ocampo						
17.	Morelos						
18.	Nayarit						
19.	Nuevo León						
20.	Oaxaca						
21.	Puebla						
22.	Querétaro						
23.	Quintana Roo						
24.	San Luis Potosí						
25.	Sinaloa						
26.	Sonora						
27.	Tabasco						
28.	Tamaulipas						
29.	Tlaxcala						
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave						
31.	Yucatán						
32.	Zacatecas						
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Anexo 14. Eventos por enfrentamientos

Instrucciones generales:

1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México donde se hayan realizado los enfrentamientos, o en donde hayan fallecido o lesionado al personal de la Guardia Nacional o a los civiles armados abatidos, lesionados y detenidos, haga uso de la fila "No identificado".

3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.3, y deben corresponder a su desagregación por el personal fallecido y lesionado de la Guardia Nacional, como también de los civiles armados abatidos, lesionados y detenidos, así como corresponder a la entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 3.3](#)

	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos	Personal adscrito y asignado a la Guardia Nacional		Civiles armados		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre		Fallecidos	Lesionados	Fallecidos	Lesionados	Detenidos
	00	Total	000	Total						
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24	99	No identificado	999	No identificado						



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Anexo 15. Siniestros en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Instrucciones generales:

- 1.- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México donde hayan ocurrido los accidentes, lesionados y muertos, haga uso de la fila "No identificado".
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.7, y deben corresponder a su desagregación por tipo de accidentes, así como a su desagregación por entidad federativa.
- 4.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Lesionados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Lesionados" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.
- 5.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Muertos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Muertos" de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 4.7](#)

	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Accidentes				Lesionados	Muertos
	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Fatales	No fatales	Solo daños		
	00	Total	000	Total						
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22	99	No identificado	999	No identificado						



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Anexo 16. Tipo de accidente

Instrucciones generales:

- 1.- Los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México donde hayan ocurrido los accidentes, haga uso de la fila "No identificado".
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.8, y deben corresponder a su desagregación por tipo de accidentes, y su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 4.8](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tipo de accidente										
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Choque	Salida del camino	Volcadura	Atropellamiento	Incendio	Desprendimiento de remolque o semirremolque	Caída de objetos sobre el vehículo	Caída de carga	Caída de pasajero(a)	Otros accidentes
00	Total	000	Total											
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21	99	No identificado	999	No identificado										



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL 2020**

**Módulo 2.
Seguridad Pública Federal (2/2)**

Anexo 17. Accidentes de tránsito

[Índice](#)

[Pregunta 4.10](#)

II) Baja California

Circunstancias		Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
		Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños			
Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Inviadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
Deslumbramiento								
Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							
Irrupción de ganado								
Desperfectos								

Camino	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Baja California Sur

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Campeche

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

V) Coahuila de Zaragoza

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
	Deslumbramiento						

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VI) Colima

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VII) Chiapas

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
	Deslumbramiento						

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VIII) Chihuahua

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX) Ciudad de México

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

X) Durango

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
Deslumbramiento								

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XI) Guanajuato

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XII) Guerrero

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XIII) Hidalgo

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XIV) Jalisco

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
Deslumbramiento								

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XV) México

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVI) Michoacán de Ocampo

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
	Deslumbramiento						

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVII) Morelos

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
	Deslumbramiento						

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XVIII) Nayarit

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
	Deslumbramiento						

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XIX) Nuevo León

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XX) Oaxaca

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
	Deslumbramiento						

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXI) Puebla

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXII) Querétaro

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales					Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Accidentes				Solo daños			
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños				

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
	Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
Motor								

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXIII) Quintana Roo

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
	Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXIV) San Luis Potosí

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
	Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXV) Sinaloa

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales <i>(miles de</i>
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos <i>(en mal estado, estallamiento y desprendimiento)</i>						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXVI) Sonora

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
	Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXVII) Tabasco

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
	Motor						

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXVIII) Tamaulipas

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
Deslumbramiento								

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXIX) Tlaxcala

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
	Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado						
	Desperfectos						
	Falta de señales						
	Objetos en el camino						
	Mojado						
	Resbaloso						
	Otra circunstancia						

Agente natural	Lluvia						
	Nieve						
	Granizo						
	Niebla						
	Inundación						
	Humo						
	Tolvanera						
	Vientos fuertes						
	Otro agente						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXX) Veracruz de Ignacio de la Llave

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia						
	Velocidad excesiva						
	Invadió carril						
	Rebasó indebidamente						
	No respetó señal de alto						
	No respetó semáforo						
	No cedió el paso						
	No guardó distancia						
	Viró indebidamente						
	Mal estacionado						
	Estado de ebriedad						
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas						
	Dormitando						
Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)						
	Frenos						
	Malas condiciones mecánicas						
	Malas condiciones electromecánicas						
	Vehículo con sobrepeso						
	Vehículo con exceso de dimensiones						
	Carga mal sujeta						
	Dirección						
	Suspensión						
	Luces						
	Ejes						
	Transmisión						
Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXXI) Yucatán

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
	Deslumbramiento							

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado							
	Desperfectos							
	Falta de señales							
	Objetos en el camino							
	Mojado							
	Resbaloso							
	Otra circunstancia							

Agente natural	Lluvia							
	Nieve							
	Granizo							
	Niebla							
	Inundación							
	Humo							
	Tolvanera							
	Vientos fuertes							
	Otro agente							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXXII) Zacatecas

Circunstancias	Accidentes de tránsito, lesionados, muertos y valor de los daños materiales						
	Accidentes				Lesionados	Muertos	Valor de los daños materiales (miles de pesos)
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños			

Conductor	Imprudencia							
	Velocidad excesiva							
	Invadió carril							
	Rebasó indebidamente							
	No respetó señal de alto							
	No respetó semáforo							
	No cedió el paso							
	No guardó distancia							
	Viró indebidamente							
	Mal estacionado							
	Estado de ebriedad							
	Bajo efecto de estimulantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas							
	Dormitando							
Deslumbramiento								

Vehículo	Neumáticos (en mal estado, estallamiento y desprendimiento)							
	Frenos							
	Malas condiciones mecánicas							
	Malas condiciones electromecánicas							
	Vehículo con sobrepeso							
	Vehículo con exceso de dimensiones							
	Carga mal sujeta							
	Dirección							
	Suspensión							
	Luces							
	Ejes							
	Transmisión							
	Motor							

Camino	Irrupción de ganado								
	Desperfectos								
	Falta de señales								
	Objetos en el camino								
	Mojado								
	Resbaloso								
	Otra circunstancia								

Agente natural	Lluvia								
	Nieve								
	Granizo								
	Niebla								
	Inundación								
	Humo								
	Tolvanera								
	Vientos fuertes								
	Otro agente								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Anexo 18. Probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad

Instrucciones generales:

1.- Los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2019 (actualización octubre 2019). Para mayor referencia consulte: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

2.- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México donde hayan ocurrido los probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado".

3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.11, y deben corresponder a su desagregación por modalidad, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

[Índice](#)

[Pregunta 4.11](#)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Probables robos y asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad				
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
00	Total	000	Total					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
99	No identificado	999	No identificado					



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Anexo. Infracciones de tránsito

[Índice](#)

[Pregunta 4.5](#)

El presente Anexo presenta los 35 tipos de infracciones de tránsito con sus respectivas descripciones.

Mal manejo vial

01. Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad.

02. Conducir en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; o conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía, vuelta o viraje en cualquier sentido, cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil, circular a baja velocidad o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista.

04. Rebasar en carril prohibido o sin precaución.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar o intentar adelantar a un vehículo de emergencia.

05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa más de la distancia permitida.

06. Dar vuelta en zonas prohibidas.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito.

07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo.

08. No respetar las señales del semáforo (avance, precaución, alto).

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja.

09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, ciclistas o peatones, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que las lleven a cabo de manera óptima.

10. No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones.

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan reducir la velocidad y observar el paso preferencial a los peatones en las zonas indicadas con discos y señales de pasos peatonales, zonas pintadas como "líneas de cebra", esquinas, cruces e intersecciones viales.

Obstrucción y conflicto vial

11. Invaldir los pasos peatonales.

Consiste en obstaculizar, obstruir o invaldir con cualquier vehículo, de forma parcial o total, los pasos destinados para el tránsito y cruce de las personas; o circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, isletas, camellones, jardines o andadores.

12. Invaldir carriles para uso exclusivo de bicicletas.

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales señalizadas y destinadas para uso exclusivo de los ciclistas.

13. Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos.

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte, servicios públicos y/o servicios de emergencia; estacionarse en espacios reservados o rampas para personas con discapacidad; estacionarse frente a instituciones públicas, particulares o en cualquier lugar en el que exista prohibición o limitación de horario; estacionarse en zonas reguladas omitiendo el pago del parquímetro.

14. No respetar el no circula.

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula" o similares.

15. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales.

Consiste en orinar, defecar, tirar o arrojar basura, desechos, escombros, animales muertos o cualquier tipo de sustancia contaminante en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular.

16. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial.

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones.

17. Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial.

Consiste en realizar el ascenso y descenso de usuarios del transporte público en zonas distintas a las paradas o estaciones autorizadas; realizar el ascenso y descenso de personas de cualquier vehículo sobre el arroyo vehicular, en carriles centrales, en zonas prohibidas o hacerlo por el lado contrario a la banqueta sin la precaución necesaria, afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos.

18. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes.

Inseguridad vial

19. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha.

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/o con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad.

20. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad.

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad.

21. Conducir sin cinturón de seguridad.

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad, o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes.

22. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar a accesorios "manos libres"; conducir sujetando a personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo.

23. Conducir vehículos con más personas de las requeridas según capacidad.

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las que la capacidad del vehículo permite, según se encuentra especificado en la tarjeta de circulación; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, salpicaderas, defensas, en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para su asiento.

24. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente.

25. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo.

26. Conducir vehículos en mal estado (con fallas mecánicas).

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro, espejos retrovisores, limpiaparabrisas, claxon o cualquier otro componente indispensable para una adecuada conducción.

27. Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con luz roja en la parte trasera, luz baja y alta en la parte delantera; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o se encuentren dañadas.

28. Fumar al conducir.

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en el interior de un vehículo mientras se conduce, produciendo sustancias puedan generar alguna chispa que pueda provocar actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

29. Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas.

Consiste en la conducción de vehículos transportando carga que exceda las dimensiones o el peso permitidos o que comprometa la estabilidad u operación del vehículo.

Falta de documentación vial

30. Conducir sin licencia o permiso vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido.

31. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

32. Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar placas y/o engomado; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; colocados de forma sobrepuesta o en lugar distinto al que señala el reglamento; en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/o engomado.

33. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/o carretera o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

34. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

Otras (infracciones)

35. Otras infracciones.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones al tránsito y vialidad.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2020

Módulo 2. Seguridad Pública Federal (2/2)

Glosario

[Índice](#)

Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement)

Se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de accesos legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Accidente

Se refiere a un percance vial que se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos, los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones, así como secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros.

Accidente solo daños

Se refiere a todo accidente en el que se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmueble particular y otros, sin personas muertas o lesionadas.

Accidente vehicular por patrullajes

Se refiere aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades operativas de vigilancia o rescate, a través de diferentes vehículos, con el propósito de prevenir conductas delictivas. Para efectos del CNSPF 2020, se entenderá por vehículos los siguientes: vehículos automotores, eléctricos, bicicletas, motocicletas, helicópteros u otros similares.

Accidentes fatales

Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento. Es pertinente señalar, que el registro del evento se realiza en el lugar del suceso, por lo que, si una persona herida fallece posteriormente, quedó registrada como lesionada.

Accidentes no fatales

Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas con o sin consecuencia de muerte.

Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones que realiza el personal de la Guardia Nacional para proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Acoso

Se refiere a asediar a cualquier persona mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, utilizando cualquier medio.

Acoso contra menor de edad

Se refiere a asediar a cualquier menor de edad mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, utilizando cualquier medio.

Acta-convenio

Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

Actos de vandalismo a tren y a vía

Se refiere a realizar actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas, así como dañar los componentes de señalamientos e infraestructura que integran las vías u obstrucción de estas.

Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presume la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional, en la que participa la Guardia Nacional en la denominación de alertas para sumar esfuerzos y potenciar la búsqueda y localización de los menores de edad desaparecidos.

Amenazas

Se refiere a intimidar a un individuo con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

Amenazas contra menor de edad

Se refiere a intimidar a un menor de edad con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

Anti/Shildporn Spam Protection 2.0

Se refiere al spam o correo electrónico no solicitado puede definirse como e-mails no deseados, habitualmente de tipo publicitario con pornografía que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de usuarios.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todas aquellas no previstas en la misma y que son de fabricación artesanal, utilizadas para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones por su naturaleza pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación, y por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para una arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente, derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes

Se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas, que el atacante decodifica y traduce a fin de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas, perjudicando directamente los sistemas y redes de información tanto de organizaciones públicas como privadas.

Boleta de infracción

Se refiere al formato llenado por el Guardia Nacional, en donde se hace constar una infracción en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal y su consecuente sanción.

Carreteras de jurisdicción federal

Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Entronquen con algún camino de país extranjero;
- b) Comuniquen a dos o más entidades federativas; y
- c) Su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

Causar pánico o terror colectivo

Se refiere a proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

Centro Nacional de Atención Ciudadana

Se refiere a la instancia de vinculación institucional con la ciudadanía, a fin de fortalecer los mecanismos de enlace y comunicación que fomentan la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito. De igual forma brinda canales eficientes para orientar e informar a la población del trabajo y acciones que realiza la institución en el ámbito de su competencia.

Ciberbullying

Se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas que ocurren sin una razón clara adoptadas por uno o más estudiantes en contra de otro u otros. También es conocido como acoso escolar.

Ciberinvestigaciones

Se refiere a las acciones que realiza Guardia Nacional a través de la Dirección General Científica para vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con el fin de prevenir e investigar conductas delictivas en coadyuvancia con el Agente del Ministerio Público.

Ciberpatrullajes

Se refiere a las acciones que realiza la Guardia Nacional a través de la Dirección General Científica para el monitoreo en la red pública de internet y en la deep web (también conocida como web profunda donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) con el fin de prevenir conductas delictivas.

Cierre de angulares

Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, inclusive los que se encuentren en los patios que, a su vez, sean indispensables para su operación.

Circunstancias del accidente de tránsito

Se refiere al motivo establecido por condiciones inseguras y/o actos irresponsables potencialmente prevenibles, atribuidos generalmente a conductores de vehículos, así como a peatones o pasajeros, falla de vehículos, condiciones del camino, circunstancias climatológicas, etcétera.

CNSPF 2020

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2020.

Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular

Se refiere a poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos

Se refiere a ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos

Se refiere a fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos.

Corrupción contra menor de edad

Se refiere a procurar, facilitar, inducir, fomentar, propiciar, promover u obligar a una persona menor de edad o incapaz, a realizar alguno de los siguientes actos:

- I. Ejercer la mendicidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Permitir el acceso para ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Adquirir hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

Criptolocker

Se refiere a los virus informáticos diseñados para el secuestro y cifrado de los datos e información de los usuarios y pedir un rescate por ellos con tiempo límite para poder recuperarlos.

Delitos ambientales

Se refiere a una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulneren o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

Delitos en materia de hidrocarburos (sustracción, alteración y/o aprovechamiento)

Se refiere a sustraer, aprovechar o poseer ilícitamente hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como cualquier otra conducta sancionada por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia (tomar de manera deliberada una caseta de peaje)

Se refiere al conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, incluyendo en éstas, al que, mediante violencia, amenazas u otros actos ilícitos, se apodere o ejerza el control de las instalaciones de una caseta de peaje, las cuales forman parte de las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público.

Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos (producción, transporte, posesión, comercio, tráfico y suministro de narcóticos)

Se refiere a producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o poseer algún narcótico, sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud; además se considerará, tanto el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas, como los actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

Desactivación de sitios web

Se refiere al procedimiento que consiste en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (hosting) y/o Proveedores de Servicio de Internet (ISP), para que ya no sean visibles los contenidos en la red pública de internet que infringen la política de uso aceptable (AUP) o cuando se identifique la probable comisión de un hecho delictivo.

Desaparición de menor de edad

Se refiere al acto de una o más personas, que den la negación del hecho u ocultamiento del paradero de algún menor. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección de algún servidor público.

Desorden civil (linchamientos)

Se refiere a aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades en materia de seguridad, con el propósito de apaciguar la violencia ocasionada por una multitud de personas, que buscan alterar el orden social y la paz pública sin motivo alguno o como castigo o represaría de algún hecho.

Difamación

Se refiere a comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física, o persona moral de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

Difamación contra menor de edad

Se refiere a comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a un menor de edad de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

Dirección General Científica

Se refiere a la dirección encargada de vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet, para prevenir conductas delictivas, así como auxiliar a las unidades de la Institución y a las autoridades competentes que lo soliciten, en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y medios de pruebas necesarios en la investigación de delitos.

Disparar al aire un arma de fuego

Se refiere a utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

Dispositivos (operativos)

Se refiere a acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos a lo largo del año con el objetivo de concientizar a los automovilistas en las medidas de seguridad y/o vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Divulgación no autorizada de información

Se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde personal adscrito y asignado a la Guardia Nacional hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en lo individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

Extorsión

Se refiere a obligar por cualquier medio a otro a dar, tolerar, hacer o dejar de hacer algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un lucro o beneficio para sí mismo o para un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

Fraude al usuario de la banca electrónica

Se refiere a engañar a una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias utilizando medios electrónicos o magnéticos, que accedan a sus operaciones financieras.

Fraude al comercio electrónico

Se refiere a engañar a cualquier persona con mala fe utilizando los medios electrónicos o magnéticos, aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar lucro indebido.

Fraudes diversos

Se refiere a todas las modalidades en que se presenta este delito en las distintas ramas del derecho.

Fraude nigeriano

Se refiere al envío de documentos con sellos y firmas con aspecto oficial, normalmente archivos gráficos adjuntos a los mensajes de correo electrónico de remitentes desconocidos (extranjeros), en donde indican al destinatario que es poseedor de una herencia, una cuenta bancaria abandonada, una lotería que ha ganado, un contrato de obra pública o simplemente una gran fortuna que alguien desea donar generosamente antes de morir, una vez que la víctima se ha enganchado le piden datos de una cuenta bancaria con el objeto de transferir a ella grandes sumas de dinero que desean sacar del país de origen y que envíe dinero, con la excusa de supuestos honorarios, gastos, sobornos, impuestos o comisiones que se deben de pagar; una vez realizados los depósitos nunca llegan los traspasos, pues las millonarias sumas de dinero jamás han existido.

Generar escándalos o ruidos

Se refiere a producir o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

Grooming

Se refiere a acciones premeditadas por parte de un adulto con el fin de estrechar lazos de amistad con un niño/a para obtener una satisfacción sexual. Cuenta con la variación de Cibergrooming.

Hacking (deface)

Se refiere al conjunto de técnicas para acceder a sistemas informáticos o páginas web sin autorización.

Hecho presuntamente delictivo

Se refiere al acontecimiento que por las características en las que sucede es muy posible que actualice un acto u omisión sancionado por la ley penal (delito).

Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al Petróleo, Gas Natural, condensados, líquidos del Gas Natural, e hidratos de metano.

Homicidio doloso

Se refiere a privar de la vida a otra persona de forma intencional.

Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros)

Se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la Guardia Nacional designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Guardia Nacional, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Guardia Nacional, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Infracciones de tránsito

Se refiere a todas aquellas conductas de las que toma conocimiento la Guardia Nacional y que contravengan las disposiciones en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Intrusión a sistemas

Se refiere a acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos en beneficio propio o de un tercero, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interceptar, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan.

Labores de tránsito de vehículos (apoyo vial)

Se refiere aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades en materia de tránsito vehicular, con el propósito de preservar la vida y la integridad física de los usuarios de las vías federales.

Lesionar a cualquier persona

Se refiere a causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario público; entre otros con características similares.

Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares

Se refiere a dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos ajenos, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

Malware (Virus Policía)

Se refiere a códigos malignos o virus informáticos diseñados para extorsionar, dañar o destruir datos o programas de una computadora, que tras bloquear el ordenador infectado lanza un mensaje simulando ser la Policía y advirtiendo que desde ese equipo se ha detectado actividad ilegal y para poder acceder nuevamente a la información le pide al usuario el pago de una multa.

Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marcas.

Ministerio Público del fuero federal

Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero federal y la persecución de los inculcados dentro del procedimiento penal.

Muertos

Se refiere aquellas personas que como consecuencia de las lesiones provocadas por el accidente fallecen en el lugar del siniestro.

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas, son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS)

Se refiere a las distintas actuaciones que persiguen colapsar determinados equipos o redes informáticos, para impedir que puedan ofrecer sus servicios a los usuarios.

Operaciones con recursos de procedencia ilícita

Se refiere a adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por este: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

Operativo 30-D

Se refiere a revisar en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que los conductores de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo, se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

Operativo Antiasaltos

Se refiere a la prevención de asaltos en carreteras, con el fin de disminuir y detener a los presuntos asaltantes, para ello se refuerza la vigilancia, protección y seguridad a los paseantes, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice tanto de siniestralidad como delincuencia y en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la Jurisdicción Federal.

Operativo Caballero del Camino

Se refiere a que los integrantes de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones brinden apoyo a los usuarios que transitan en las vías generales de comunicación, en incidentes automovilísticos, mecánicos, orientación, médica, turística, etcétera.

Operativo Carrusel

Se refiere a que unidades de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones marcan la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

Operativo Cinturón

Se refiere a verificar que los conductores y pasajeros utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

Operativo FRIM (antes BOM)

Se refiere al Operativo (Fuerza de Reacción Inmediata Mixta) realizado por los tres órdenes de gobierno, para la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipos de delitos en el ámbito de jurisdicción del fuero común y federal.

Operativo Radar

Se refiere a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad, aplicando las sanciones administrativas correspondientes.

Operativo Telurio

Se refiere a procurar la seguridad de los pasajeros que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad, a efecto de erradicar los delitos, principalmente en las zonas o espacios de jurisdicción federal.

Orinar o defecar en lugares no permitidos

Se refiere a orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

Otras presuntas faltas cívicas

Se refiere a todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

Otros hechos presuntamente delictivos

Se refiere a todos aquellos hechos delictivos que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyen delitos descritos por las leyes o los Códigos Penales vigentes.

Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiesel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

Otros incidentes de seguridad informáticos

Se refiere a todos aquellos incidentes relacionados con la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos que no fueron referidos.

Otros informativos preventivos

Se refiere a aquellas acciones preventivas de la Guardia Nacional para evitar ser víctima de delitos cibernéticos, como puede ser instalar los filtros parentales para evitar que las personas menores accedan a contenidos inapropiados para su edad, entre otras.

Otros robos

Se refiere al robo simple, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de energía eléctrica, apoderamiento de monumento mueble arqueológico, histórico o artístico, robo a escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas, robo de aeronaves, robo de documentos, robo de embarcaciones, robo de equipaje o valores, robo de expedientes o documentos oficiales en oficinas o notarias pública, robo de mascotas, robo de material radiactivo, nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo o fuente de radiación, robo de medios de intercambio o de canje de bienes y servicios, robo de placas, esculturas, estatuas o bustos, robo de tarjetas de crédito o débito, títulos o vales que no sean cometidos en oficinas bancarias o transportes de caudales o valores, robo por aprovechamiento de agua, robo por aprovechamiento de gas, robo por aprovechamiento de imagen televisiva, robo por aprovechamiento de servicio de internet y robo por aprovechamiento de servicio telefónico.

Pedofilia

Se refiere a ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz, aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole.

Persecución de sospechoso

Se refiere aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades en materia de prevención y combate de delitos, con el propósito de seguir o alcanzar a través de diferentes vehículos a una o más personas que huyen por la probable comisión de un hecho ilícito.

Para efectos del CNSPF 2020, se entenderá por vehículos los siguientes: vehículos automotores, eléctricos, bicicletas, motocicletas, helicópteros u otros similares.

Personas detenidas por hechos probablemente delictivos

Se refiere a aquellos detenidos en flagrancia y por mandamiento ministerial y/o judicial por la probable comisión de un hecho delictivo. Para efectos del CNSPF 2020, las personas detenidas se clasifican de la siguiente manera:

Personas extranjeras: se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan una nacionalidad distinta a la mexicana.

Personas migrantes

Se refiere a las personas que salen, transitan o llegan al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.

Perturbación (pelea de bar, riñas, etcétera)

Se refiere aquellos eventos en donde fallecen integrantes de la Guardia Nacional, al hacer uso de sus facultades en materia de seguridad, con el propósito de intervenir en contiendas físicas entre dos o más personas que puedan afectar la integridad de otras en lugares públicos o privados.

Pharming

Se refiere a la explotación de una vulnerabilidad en el software de los servidores DNS (Domain Name System), o en el de los equipos de los propios usuarios, que permite a un atacante redireccionar un nombre de dominio (domain name) a otra máquina distinta. De esta forma un usuario que introduzca un determinado nombre de dominio, que haya sido redireccionado, en su explorador de internet, accederá a la página web que el atacante haya especificado para ese nombre de dominio.

Phishing

Se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de los usuarios de internet información confidencial como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito, haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas como: marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad.

Pornografía infantil

Se refiere a promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con el propósito de videograbarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro, con o sin fines de lucro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

Posesión de armas

Se refiere a poseer un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin la autorización o el permiso correspondiente.

Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores

Se refiere a poseer un arma o cargadores de cartucho de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin la autorización o el permiso correspondiente. Asimismo, la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas por la legislación aplicable, sean o no de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Presuntas faltas cívicas

Se refiere a aquellas conductas cometidas por acción u omisión que probablemente transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Probables infractores de presuntas faltas cívicas

Se refiere a aquellas personas que han sido detenidas por la probable comisión de conductas que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, registradas en las puestas a disposición de personas ante el juez cívico.

Puentes de jurisdicción federal

Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

Puesta a disposición

Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos derivados de su intervención ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos presuntamente delictivos.

Reñir con una o más personas

Se refiere a incitar, provocar o participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de rijosos; provocar o participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

Reporte ciudadano de páginas web

Se refiere a aquellas denuncias ciudadanas sobre diversas páginas o sitios web no oficiales, enfocadas a aprovecharse de la información de las personas y correr el riesgo de ser víctima de algún delito cibernético.

Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC

Se refiere a los informes para identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas, en activos como, software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos tanto de organizaciones públicas como privadas.

Reportes sobre incidentes de seguridad informáticos

Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público, como privado identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información.

Reportes sobre incidentes electrónicos

Se refiere a aquellas denuncias ciudadanas que describen eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con un probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos y tecnológicos para su comisión. Para efectos del presente censo los reportes registrados refieren solo a los que fueron recibidos vía denuncia ciudadana por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional y han sido catalogados únicamente para efectos estadísticos, de conformidad con la relatoria de hechos, sin calificar ninguna conducta toda vez que ello, le corresponde al Agente del Ministerio Público y a los Órganos Jurisdiccionales. Se reitera que dichos reportes no corresponden a la totalidad de los acontecimientos ocurridos en territorio nacional, sino solo aquellos que se informaron vía denuncia ciudadana.

Robo a casa habitación

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no solo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

Robo a negocio

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros.

En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

Robo a transportista

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, entre otros de características similares.

Robo de contraseñas en redes sociales

Se refiere a acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan a través de redes sociales.

Robo de contraseñas en redes sociales a menores de edad

Se refiere a acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos de un menor de edad, con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan a través de redes sociales.

Robo de vehículo

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encontrasen estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación.
Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza solo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

Robo ferroviario

Se refiere a apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de las vías, sus partes o equipo del ferrocarril, así como de los bienes, valores o mercancías que se transporten por este medio.

Robo o sustracción de información confidencial

Se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

Robos y asaltos en autobuses

Se refiere a los probables robos y asaltos en transporte de pasaje en general.

Robos y asaltos en camiones de carga

Se refiere a los probables robos y asaltos a unidades del servicio público de autotransporte federal de carga.

Secuestro

Se refiere a la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

Servicios de seguridad en las salas de audiencia

Se refiere a la función que realiza el personal de la Guardia Nacional para preservar la seguridad y custodia de la persona privada de su libertad en las salas de audiencia de los recintos judiciales, así como garantizar la seguridad e integridad física de los sujetos que intervienen en el proceso y del público asistente.

Sexting

Se refiere a la toma y envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o videos) producidos generalmente por quien aparece en la imagen, enviándolo a otras personas por medio de teléfonos móviles.

Siembra, cultivo o cosecha de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote u otro con efectos similares

Se refiere al que, dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre plantas ilícitas o cualquier otro vegetal prohibido por la normatividad vigente.

Suplantación de identidad

Se refiere a un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación y/o usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

Suplantación de identidad contra menor de edad

Se refiere a un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de un menor de edad, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación y/o usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de un menor de edad con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro la identidad de un menor de edad.

Tolvanera

Se refiere al remolino de polvo propio de las regiones esteparias o desérticas.

Tráfico de menores

Se refiere a la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio.

Tráfico de personas

Se refiere a facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente; asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el sometimiento de la víctima a algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

Trata de personas

Se refiere al acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias menores de edad para someterlas a algún fin de explotación.

Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- a) La esclavitud;
- b) La condición de siervo;
- c) La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- d) La explotación laboral;
- e) El trabajo o servicios forzados;
- f) La mendicidad forzosa;
- g) La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- h) La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- i) El matrimonio forzoso o servil;
- j) El Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- k) La experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas de un lugar de origen a otro de destino, entendiéndose por estos un centro de justicia, unidad médica, centro penitenciario, procuradurías y fiscalías u otros organismos públicos o privados, que se derivan de una detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal de la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) y aquellos no tripulados (drones).

Marinos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transportación de personas, materiales y mercancías vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera).

Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

MUESTRA